



Leint meranbis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

En la Villa de Zehegrm arzobispo de ~~Mezquita~~ de
mill setecientos y cinco años los ^{re} del Consejo Ju-
sticia y Crim^{te} que aya firmado en Juramento
forma de Cavildo en su Sala Capitul^{ar}
para ratificar las cosas que pertenecieren al
Servicio de ambas Mag^{tes} y bien Comun de es-
ta Rep^{ca}. decretaron lo sig^{te}.

Por quanto el Ayuntamiento de Sancho en sus
Corporación de Sancho del Pórtico de
Crua C. portat^l Turanga de ella y abien
do a reserbar q. decada tredec^{ta} segun
lade dho. onano, salen Treinta y siete
panes. libre de calbra y medio cada uno
q. al precio de tres quatuor y obo, a q. era
mandado vender por el de Crua an
tercedente, Corres ponde cada q. de
Turanga a reserbar an. y diez y seis mar;
por lo q. de Cruzacion q. a los paxos
se vendan y cobren dando Carni ma libre
y medio de pan C. rido, y por otra se
gan C. ubarando y pan C. cando avaray
Treinta y siete de Cruzacion, lo qual se ag
suer al Comisario Habero, y a portante
Hicieron C. lina Este Ayuntamiento